

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

13218 *Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.*

El artículo 21.5 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, establece que el contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los Secretarios de Estado y demás Altos Cargos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado en los términos previstos reglamentariamente, mediante una declaración comprensiva de la situación patrimonial de estos Altos Cargos, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares.

Por resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas («BOE» núm. 232, de 24 de septiembre de 2014 y corrección de errores por resolución de 20 de octubre de 2014, «BOE» núm. 259, de 25 de octubre de 2014), y de acuerdo a la normativa entonces aplicable se dispuso la publicación del contenido del anexo II del, entonces vigente, Reglamento, por el que se desarrollaba la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, aprobado mediante Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo. Dicha publicación afectó a los altos cargos que habían tomado posesión o cesado entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Se dispone, ahora, la publicación de las declaraciones comprensivas de la situación patrimonial, según lo dispuesto en la Orden HAP/1176/2015, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de las declaraciones y comunicaciones a las que se refiere la citada Ley 3/2015, de los altos cargos nombrados y cesados desde el 1 de julio de 2014 hasta el 26 de junio de 2018.

Se señala que, dado el tiempo transcurrido desde la última publicación, en el que se ha producido el cambio de la normativa, algunas de las declaraciones están cumplimentadas con arreglo al modelo previsto en el citado Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo, dado que se refieren a altos cargos que fueron nombrados o cesados durante la vigencia de las normas anteriores, mientras que las declaraciones de bienes registradas desde la entrada en vigor de la actual ley se publican en la forma en que aparecen recogidas en el modelo 7, aprobado por la mencionada Orden HAP/1176/2015, de 15 de junio.

Madrid, 26 de septiembre de 2018.—El Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

| DATOS PERSONALES | |
|---|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE: ARIAS SERRANO, ÁNGEL LUIS | |
| CARGO: DIRECTOR GENERAL ENAIRE | |
| | IMPORTE |
| Bienes inmuebles | 329.035€ |
| Depósitos en cta. corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, ctas. financieras y otras imposiciones | 26.170€ |
| Accs. y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de I.I.C. negociadas | |
| Accs. y participaciones en capital social o en fondos propios de entidades jurídicas negociadas | |
| Seguros de Vida | 66.015€ |
| Demás bienes y derechos de contenido económico | 13.000€ |
| Pasivo | |